



**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION
CIRCULAR EXTERNA 025**

2.0.0.1

Bogotá D. C., 23 de abril de 2021

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES SIIF Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN

ASUNTO: PAGO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN MESES ANTERIORES A ABRIL DEL 2021

La Administración del SIIF Nación informa que flexibilizará hasta el 30 de abril de 2021, la validación de vincular facturas electrónicas recibidas a través del buzón centralizado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que se pueda pagar los bienes y servicios adquiridos y prestados antes de dicho mes.

Para tal fin, las entidades deberán verificar al momento de registrar la obligación si existen facturas radicadas por el tercero y aprobadas por el supervisor, con el fin de vincularlas para su pago, si no existen podrá realizar el registro sin ningún inconveniente. En todo caso deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 9 del 2020.

No obstante, lo anterior, las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo Olimpia y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de mayo de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación.

Cordial Saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Fernando Morales Domínguez

ELABORÓ: Líderes SIIF Nación